

**DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TIENE OBJETO APROBAR EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR DIFERENTES ANTE PROYECTOS DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL Y CON ELLO CUMPLIMENTAR EL MARCO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO, CON TURNO A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS COMO CONVOCANTES Y COMO COADYUVANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS INHERENTES A CADA UNO DE LOS REGLAMENTOS AFINES A LAS MISMAS.**

## **CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.**

Los que suscriben, **HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS** y **JAIME SALVADOR LUPERCIO PÉREZ**, en sus caracteres de **PRESIDENTE MUNICIPAL** y **YSÍNDICO MUNICIPAL** respectivamente y con fundamento en la facultad que nos confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 fracciones II, III, y IV del Constituyente Local vigente, artículo 41 fracción I y III; artículo 42 fracción VI; artículo 44 fracción I al VIII; 48 fracción I y artículo 53 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, nos permitimos someter a su elevada consideración ante este órgano de Gobierno Municipal, las siguientes **INICIATIVAS DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL** con turno a Comisiones, que tiene como objeto crear y aprobar en lo general y en lo particular diferentes anteproyectos de Reglamentación Municipal de conformidad con la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ayuntamiento está obligado y facultado para presentar y crear Reglamentos municipales tal y como lo establece La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en virtud para **CUMPLIMENTAR** el marco legal normativo de nuestro municipio y con ello estar en la justa y vanguardia modernidad del ejercicio del Gobierno y la Administración Pública, y a su vez en el desarrollo pleno de las actividades diarias del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

*Toda vez que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

## **OBJETIVO**

Que estas iniciativas de Ordenamientos municipales se ajustana un proceso de adecuación y actualización de normas municipales vigentes, armonizadas al AMG, y así también con lo establecido en la esfera estatal en materia de normas en comento, aunado a ello para iniciar una diligencia de modernización en nuestra reglamentación municipal, es decir, que en todo momento los actos administrativos estén totalmente a pegados a derecho con efectos jurídicos.

*Robustece lo anterior, en el sentido que el municipio de Zapotlanejo, Jalisco estará en cumplimiento con lo fundado y establecido en materia de transparencia y rendición de cuentas, como también en las diferentes evaluaciones que realice cualquier ente debidamente reconocido para revisar, evaluar y dar seguimiento, como ejemplo el INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL por sus siglas (INAFED), ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE MÉXICO A.C por sus siglas (AMMAC-ICMA); INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD A. C por sus siglas (IMCO); ... AREGIONAL.*

*En consecuencia, estos instrumentos o herramientas jurídicas que son los **REGLAMENTOS MUNICIPALES** son esenciales y la columna vertebral de todo gobierno municipal democrático y participativo que hoy demanda los ciudadanos, toda vez para*

*ejecutar todo acto administrativo de gobierno hacia con los gobernados, en torno a un ambiente municipal de justicia y de participación convirtiéndonos en un gobierno a la medida de los Zapotlanejenses.*

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los 115 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; artículos 77 fracción II y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción III y artículo 53 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal; sometemos a su elevada consideración ante este órgano de gobierno que las presentes iniciativas sea turnada para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia de Gobernación y Reglamentos como convocantes, y como coadyuvantes las demás comisiones edilicias inherentes a las mismas normas en comento, bajo los siguientes **ANTEPROYECTOS**,

ATENTAMENTE  
ZAPOTLANEJO, JALISCO A 15 DE JULIO DE 2016

**HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**JAIME SALVADOR LUPERCIO PÉREZ**  
**SINDICO MUNICIPAL**

Toma el uso de la voz el Presidente Municipal Héctor Álvarez Contreras: Se turnan a sus diferentes Comisiones para su análisis.

En uso de la voz el Secretario Josué Neftali de la torre Parra: En votación económica se solicita de quienes están a favor lo manifiesten levantando la mano. Aprobado señor Presidente

Toma el uso de la voz el Presidente Municipal Héctor Álvarez Contreras: Continúe con el siguiente punto Secretario.